



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.673.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 258, de fecha 19 de junio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de Administración Municipal, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, y Visto Bueno del Acalde, que solicita trato directo con "**Servicio de Aseo Industrial Rodrigo Andrés Segovia Cejas**" (**FOSAS TAMARUGAL**), para la contratación del "Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos y Otros para la Municipalidad de Alto Hospicio"; La presente contratación deriva del llamado a Licitación Pública ID 3447-64-LE24, el cual fue declarada desierto, toda vez que la única oferta recepcionada fue declarada inadmisibles; Lo anterior, fundado en la realización de un proceso licitatorio previo declarado desierto, y en la necesidad de contar con el suministro en comento, dado que es indispensable para la continuidad del servicio municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**Servicio de Aseo Industrial Rodrigo Andrés Segovia Cejas**" (**FOSAS TAMARUGAL**). RUT 77.114.926-k, con domicilio en Avda. La Pampa N° 2926, Alto Hospicio, para la contratación del "Suministro de Arriendo, Transporte, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos y Otros para la Municipalidad de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** (ID 3447-64-LE24), de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.-Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Servicio de Aseo Industrial Rodrigo Andrés Segovia Cejas**" (**FOSAS TAMARUGAL**), cuyo plazo del contrato tendrá una duración hasta que el monto contratado sea menor a 100 UTM, o hasta que se formalice el nuevo proceso licitatorio, y en las condiciones dispuestas en los términos de referencia.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

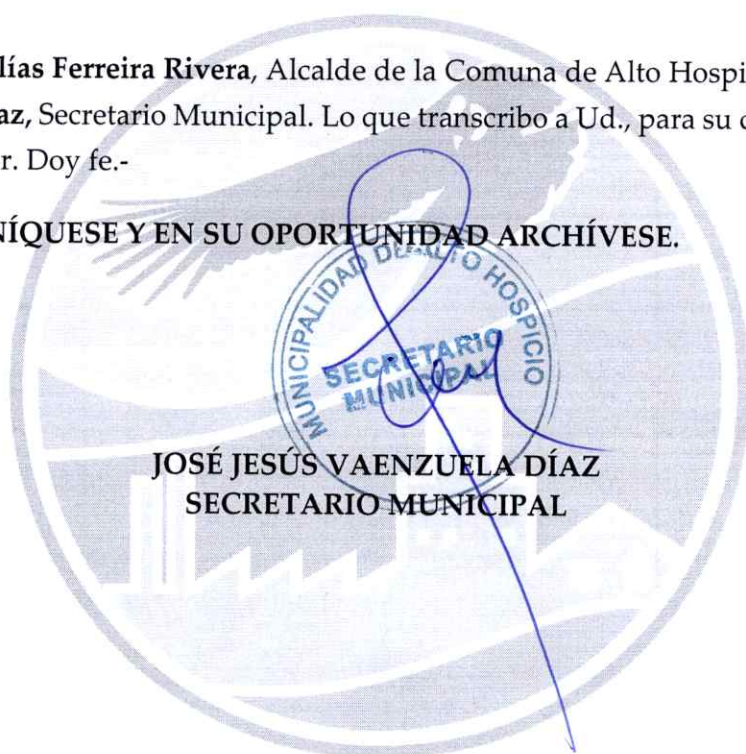
4.- Los bienes y/o servicios serán contratados de acuerdo a las características y precios unitarios en la cotización del proveedor, y serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a las cuentas N° **215.22.09.999 (arriendo de baños)** y N° **215.22.08.999 (Servicios limpieza de fosas)**, o en su defecto en una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.



Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VAENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

